



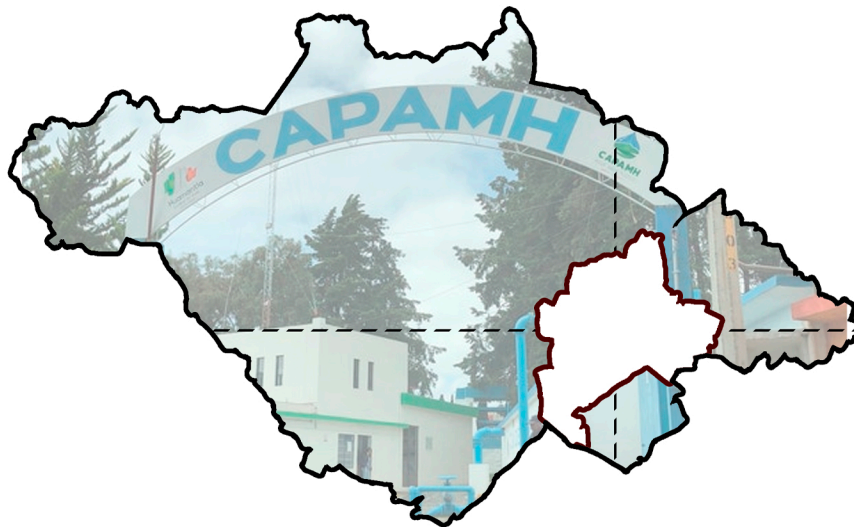
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE HUAMANTLA
(CAPAMH)

CONTENIDO

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Presentación | 2 |
| 2. Recepción de la Cuenta Pública | 5 |
| 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría | 6 |
| 4. Información Presupuestal y Financiera | 12 |
| 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior | 14 |
| 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad | 25 |
| 7. Estado de la Deuda Pública | 28 |
| 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio | 29 |
| 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental | 31 |
| 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas | 33 |
| 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas | 35 |
| 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones | 37 |
| 13. Procedimientos Jurídicos | 39 |
| 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior | 40 |
| 15. Seguimiento al Resultado del Informe. | 42 |

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de

Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del

Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla
Recepción de Cuenta Pública

| Trimestre | Fecha de entrega | Comportamiento | Días Extemporáneos |
|-------------------|-----------------------|----------------|--------------------|
| Enero-Marzo | 26 de Abril de 2023 | En Tiempo | 0 |
| Abril-Junio | 31 de Julio de 2023 | En Tiempo | 0 |
| Julio-Septiembre | 26 de Octubre de 2023 | En Tiempo | 0 |
| Octubre-Diciembre | 29 de Enero de 2024 | En Tiempo | 0 |

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

| Número de oficio | Fecha de notificación | Fuente de financiamiento o programa |
|------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| OFS/2359/2023 | 10 de Agosto de 2023 | Ingresos Fiscales (IF) |

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa | Universo seleccionado (Pesos) | | | Muestra (Pesos) (d) | Alcance % e=(d/c)*100 |
|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------|
| | Presupuesto Autorizado (a) | Recibido (b) | Devengado (c) | | |
| Ingresos Fiscales | 31,212,528.36 | 33,146,262.49 | 30,385,330.09 | 25,398,382.10 | 83.6 |
| TOTAL | 31,212,528.36 | 33,146,262.49 | 30,385,330.09 | 25,398,382.10 | 83.6 |

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen

un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de

otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los

anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

| Cuenta | Saldo | Total |
|----------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Activo | | |
| Circulante | | |
| Efectivo y equivalentes | 5,171,711.75 | |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes. | 4,044,504.16 | |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 6,909.20 | |
| Suma Circulante | 9,223,125.11 | |
| No Circulante | | |
| Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso. | 1,996,065.22 | |
| Bienes muebles | 9,158,372.92 | |
| Activos intangibles | 331,684.90 | |
| Depreciación, deterioro y amortización | 5,756.90 | |
| Suma No Circulante | 11,491,879.94 | |
| Total Activo | | 20,715,005.05 |
| Pasivo | | |
| Circulante | | |
| Cuentas por pagar a corto plazo | 1,981,537.07 | |
| Pasivos diferidos a corto plazo | 13,559.32 | |
| Total Pasivo Circulante | 1,995,096.39 | |
| Hacienda Pública/Patrimonio | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 7,429,878.70 | |
| Aportaciones | 0.00 | |
| Actualización de la hacienda pública/patrimonio | 7,429,878.70 | |
| Hacienda Pública /Patrimonio Generado | 11,290,029.96 | |

| Cuenta | Saldo | Total |
|-------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 2,961,809.87 | |
| Resultado de ejercicios anteriores | 8,328,220.09 | |
| Rectificación de Resultado de ejercicios anteriores | 0.00 | |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | 18,719,908.66 | |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | | 20,715,005.05 |

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

| Rubro | Concepto | Pronóstico Autorizado Anual (a) | | Ingresos recibidos (b) | Diferencia c=(b-a) | % d=(b/a) *100 |
|---------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|----------|------------------------|---------------------|----------------|
| 5 | Productos | 39,763.86 | - | 7,408.09 | -32,355.77 | 18.6 |
| 6 | Aprovechamientos | 0.00 | - | 123,865.97 | 123,865.97 | 0.0 |
| 7 | Ingresos Por Venta de Bienes Prestaciones | 31,172,764.50 | - | 33,014,988.43 | 1,842,223.93 | 105.9 |
| Suman los Ingresos | | 31,212,528.36 | - | 33,146,262.49 | 1,933,734.13 | 106.2 |

| Capítulo | Concepto | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Modificado (b) | Devengo acumulado (c) | Diferencia d=(b-c) | % e=(c/b) *100 |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------------|----------------------------|-----------------------|---------------------|----------------|
| 1000 | Servicios Personales | 11,869,141.97 | 10,373,012.95 | 10,373,012.95 | 0.00 | 100.0 |
| 2000 | Materiales y Sumistros | 2,634,769.64 | 2,229,042.60 | 2,229,042.60 | 0.00 | 100.0 |
| 3000 | Servicios Generales | 13,964,874.47 | 14,225,290.47 | 14,225,290.47 | 0.00 | 100.0 |
| 4000 | Ayudas Sociales | 0.00 | 540,000.00 | 540,000.00 | 0.00 | 100.0 |
| 5000 | Bienes Muebles e Inmuebles | 224,700.00 | 520,502.95 | 520,502.95 | 0.00 | 100.0 |
| 6000 | Inversion Publica | 2,519,042.29 | 5,258,413.52 | 2,497,481.12 | 2,760,932.40 | 47.5 |
| Suman los egresos | | 31,212,528.37 | 33,146,262.49 | 30,385,330.09 | 2,760,932.40 | 91.7 |

Diferencia (+Superávit -Déficit): 2,760,932.40

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales (IF)

Del fondo de Ingresos Fiscales, de un presupuesto recibido de **\$33,146,262.49**, devengaron **\$30,385,330.09**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$192,514.49**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Conforme al cuestionario de Control Interno que presento la Comisión de Agua y de la valoración a las respuestas y documentación anexa, se determinó que la Comisión tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se constató que la Comisión de Agua abrió una cuenta bancaria específica en la que registro y depositó los ingresos recaudados durante el ejercicio fiscal 2023.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron recursos a proveedores registrados en la cuenta Anticipo a proveedores de bienes y servicios 2023, dichos anticipos al cierre del ejercicio no fueron amortizados o reintegrados. Monto Observado \$5,943.60.

Mediante oficio SC2-CAPAMH/105/2024 de fecha 21 de mayo y recibido el día 21 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el monto de \$5,943.60.

(A.F. 2º PDP - 6)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por adquisición de 100 medidores de agua, la documentación integrada no justifica el gasto y su aplicación, integran relación de 27 medidores instalados, asimismo, se constató que en el stock de almacén se localizaron 48 medidores, sin embargo, la Comisión no realizó el registro correspondiente a la cuenta de almacén y no hay evidencia de la instalación de los medidores. Monto observado \$11,250.00.

Mediante oficio SC2-CAPAMH/043/2024 de fecha 16 de febrero y recibido el día 16 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el monto de \$11,250.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al diciembre del ejercicio fiscal 2023, la Comisión de agua registro en su información presupuestal 40 partidas con subejercicio por \$3,364,786.53 y 12 partidas con sobregiro presupuestal por \$456,156.61, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Mediante oficio SC2-CAPAMH/105/2024 de fecha 21 de mayo y recibido el día 21 de mayo de 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 1, 2)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago de compensaciones y horas extraordinarias de manera quincenal al personal de la Comisión, no obstante, los pagos no se justifican, toda vez que en cuenta pública no integra documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó, como son evaluaciones que acrediten el desempeño del trabajador; asimismo, no todo el personal registra su salida de sus labores. Monto observado \$451,772.72.

Mediante oficio SC2-CAPAMH/043/2024 de fecha 16 de febrero y recibido el día 16 de febrero de 2024, se determina procedente solventar el monto de \$451,772.72.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizaron pagos por el suministro de combustible a unidades vehiculares oficiales, a través de cuestionarios aplicados a responsables de las unidades, se conoció de el suministro excesivo de gasolina. Así como de unidades vehiculares que no se encuentran funcionando. Monto observado \$48,739.44.

Mediante oficios SC2-CAPAMH/043/2024 y SC2-CAPAMH/105/2024 de fechas 16 de febrero y 21 de mayo del 2024 y recibidos el día 16 de febrero y 21 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$9,883.84 (A.F., 1º PDP- 2).

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 1)

- Realizaron pagos de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, siendo un gasto excesivo, la información publicada es la misma, pero con diferentes prestadores de servicio, asimismo, no contribuye para los fines de la Comisión. Monto observado \$377,089.58.

Mediante oficios SC2-CAPAMH/043/2024 y SC2-CAPAMH/105/2024 de fechas 16 de febrero y 21 de mayo del 2024 y recibidos el día 16 de febrero y 21 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$377,089.58.

(A.F. 1º PDP - 4; 2º PDP - 8)

- Pagaron Mantenimientos a unidades vehiculares, sin embargo, algunas unidades no se encuentran funcionando y están en estado físico malo por lo que no se justifica el mantenimiento, asimismo, se conoció que las refacciones adquiridas para las unidades vehiculares no fueron suministradas a los vehículos. Monto observado \$26,328.00.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Realizan pago por la adquisición de material hidráulico para reparación de fugas, mantenimientos y ampliación de líneas, se conoció mediante la aplicación de cuestionarios que el material adquirido y facturado no fue solicitado por parte del personal de la Comisión, se constató que se solicitó menor material a diferencia de lo facturado. Monto observado \$42,570.16.

Mediante oficio SC2-CAPAMH/105/2024 de fecha 21 de mayo y recibido el día 21 de mayo de 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$8,600.00

(A.F. 2º PDP - 3)

- Pagaron el consumo de alimentos para personal de la Comisión y cuadrillas que realizan diversas actividades, se conoció que la Comisión no les ha otorgado alimentos al personal por lo que no justifica dichos gastos. Monto observado \$16,481.00.

Mediante oficio SC2-CAPAMH/105/2024 de fecha 21 de mayo y recibido el día 21 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el monto de \$16,481.00.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizaron pagos por concepto de Prima vacacional 2023, no obstante, se pago un porcentaje mayor a lo establecido en la normativa vigente. Monto observado \$70,725.13.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Pagaron por la renta de una retroexcavadora, gasto del cual no se tiene asignación presupuestal, así mismo, no existe documentación justificativa que origine la necesidad de la renta de la maquinaria pesada. Monto observado \$15,000.00.

Mediante oficio SC2-CAPAMH/105/2024 de fecha 21 de mayo y recibido el día 21 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el monto de \$15,000.00.

(A.F. 2º PDP - 7)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verificó que, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica para este procedimiento.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- No aplica para este procedimiento.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número CAPAMH-2124-037 y CAPAMH-2124-038 por un monto de \$536,686.51, el ente no cumple con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número CAPAMH-2124-025, CAPAMH-2124-027, CAPAMH-2124-031, CAPAMH-2124-032, CAPAMH-2124-037 y CAPAMH-2124-038, por un monto de \$1,561,848.35, están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número CAPAMH-2124-025, CAPAMH-2124-027, CAPAMH-2124-031, CAPAMH-2124-032, CAPAMH-2124-037 y CAPAMH-2124-038, por un monto de \$1,561,848.35, se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número CAPAMH-2124-025, CAPAMH-2124-027, CAPAMH-2124-031, CAPAMH-2124-032, CAPAMH-2124-037 y CAPAMH-2124-038, por un monto de \$1,561,848.35, los pagos realizados están soportados con las estimaciones, los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios, los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes están justificados y autorizados.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número CAPAMH-2124-025, CAPAMH-2124-027, CAPAMH-2124-031, CAPAMH-2124-032, CAPAMH-2124-037 y CAPAMH-2124-038, por un monto de \$1,561,848.35, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número CAPAMH-2124-037, esta no cuenta con la fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1° PRAS - 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número CAPAMH-2124-035-C y CAPAMH-2124-037, por \$33,076.02. (A.O. 1° PDP – 1, 2).

Mediante oficio SC2-CAPAMH/102/2024 de fecha 30 de abril de 2024, recibido el día 2 de mayo de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$10,440.00 (A.O. 1° PDP – 1).

- De las obras con número CAPAMH-2124-035-A y CAPAMH-2124-035-C, no cuentan con el proyecto ejecutivo para poder verificar las especificaciones de la ejecución de la obra. (A.O. 1° PRAS - 2, 3)

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la Irregularidad | Daño Patrimonial | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|-------------------|
| | Determinado | Operado (Pesos) | Probable |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación | 11,250.00 | 11,250.00 | 0.00 |
| Pago de gastos improcedentes | 1,048,705.61 | 878,827.14 | 169,878.47 |
| Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra | 5,943.60 | 5,943.60 | 0.00 |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado | 33,076.02 | 10,440.00 | 22,636.02 |
| Total | 1,098,975.23 | 906,460.74 | 192,514.49 |

Con lo anterior, se determina **que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**. Por la cantidad **\$192,514.49**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

| Concepto | Casos | | |
|-------------------------------------------|--------------|------------|----------------|
| | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación | 2 | 1 | 1 |
| Casos de Nepotismo | 0 | 0 | 0 |
| Total | 2 | 1 | 1 |

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 caso)

El ente realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2023 (40 partidas)

Se identificaron 40 partidas de sub ejercicios presupuestales, por \$3,364,786.53 los cuales se integran de la siguiente forma; Capitulo 100 Servicios personales por \$496,948.29, Capitulo 2000 Materiales Y Suministros por \$347,715.58, Capitulo 3000 Servicios Generales por \$546,200.22, Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios por \$94,500.00 y Capitulo 6000 Inversión Pública por \$1,879,422.43.

Sobregiro presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2023 (12 partidas)

Se identificaron 12 partidas de sobre giros presupuestales por \$456,156.61, los cuales se integran de la siguiente forma; Capitulo 100 Servicios personales por \$15,759.00, Capitulo 2000 Materiales Y Suministros por \$60,592.00, Capitulo 3000 Servicios Generales por \$37,446.94, Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Capitulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles \$6,475.00 y Capitulo 6000 Inversión Pública \$335,883.67

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

| Concepto de la Irregularidad | Casos | | |
|------------------------------|--------------|------------|----------------|
| | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Ninguno | 0 | 0 | 0 |

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

| Concepto | Saldo Inicial | Movimientos | | Saldo Final |
|------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| | | Incremento | Disminución | |
| (Pesos) | | | | |
| Bienes Inmuebles | | | | |
| Terrenos | 165,068.00 | 0.00 | 0.00 | 165,068.00 |
| Bienes Muebles | | | | |
| Muebles y equipos de oficina | 153,299.40 | 0.00 | 0.00 | 153,299.40 |
| Muebles y equipo de cómputo y de tecnología p/ información | 522,453.68 | 101,295.17 | 100,855.48 | 522,893.37 |
| Otros mobiliarios y equipos de administración | 48,053.00 | 0.00 | 2,710.00 | 45,343.00 |
| Equipos y aparatos audiovisuales | 68,080.00 | 0.00 | 0.00 | 68,080.00 |
| Cámaras fotográficas y de video | 40,812.00 | 0.00 | 6,888.00 | 33,924.00 |
| Vehículos y equipo terrestre | 4,191,421.84 | 574,525.78 | 323,586.00 | 4,442,361.62 |
| Equipo de defensa y seguridad | 50,979.00 | 0.00 | 0.00 | 50,979.00 |
| Maquinaria y equipo industrial | 3,421,468.66 | 0.00 | 5,448.00 | 3,416,020.66 |
| Maquinaria y equipo de construcción | 166,377.00 | 6,475.00 | 0.00 | 172,852.00 |
| Equipos de comunicaciones y telecomunicaciones | 245,043.84 | 0.00 | 34,100.00 | 210,943.84 |
| herramientas y máquinas-herramienta | 16,919.03 | 0.00 | 0.00 | 16,919.03 |
| otros equipos | 30,188.00 | 0.00 | 5,431.00 | 24,757.00 |
| Intangibles | | | | |
| Software | 331,684.90 | 0.00 | 0.00 | 331,684.90 |
| Depreciación | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización (software) | 5,756.90 | 0.00 | 0.00 | 5,756.90 |
| Total | 9,457,605.25 | 682,295.95 | 479,018.48 | 9,660,882.72 |

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio se incremento **\$682,295.95**, a continuación se describen las adquisiciones de los montos mas relevantes; muebles y equipo de cómputo por **\$101,295.17 y Vehículos y equipo terrestre por \$574,525.78**. Así como una disminución por **\$479,018.48**, de los cuales se mencionan los montos mas relevantes muebles y equipo de cómputo por **\$100,855.48**, Vehículos y equipo terrestre por **\$323,586.00 y Equipos de comunicaciones y telecomunicaciones por \$34,100.00**.

El monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$9,660,882.72**, no corresponde el saldo del activo no circulante por **\$11,491,879.94** que muestra el Estado de situación financiera, debido al saldo en edificios no habitacionales por **\$230,570.24** y construcciones en proceso por **\$1,600,426.98**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos

emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, **resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas. **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | |
| 1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos | Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año | 91.7% |
| 2. Autonomía financiera | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales | 97.1% |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones | 2.9% |
| 4. Ingresos propios por habitante | Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio | 325.9 |
| 5. Capacidad financiera relativa | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios | 120.0% |
| 6. Proporción de los servicios personales | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos | 34.1% |
| 7. Proporción de la inversión pública | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos | 8.2% |
| 8. Inversión pública por habitante | Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio | 25.3 |
| II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN | | |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | N/A |
| Obras y acciones de la muestra terminadas | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal | 100% |

| Indicador | Interpretación | Resultado |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Obras y acciones de la muestra en proceso | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio | 0% |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas | Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal | 0% |
| III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN | | |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley | 100% |
| Cumplimiento en solventación de observaciones | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas | 61.1% |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** ejerció el 91.7% del total de los ingresos recibidos durante el año. **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** tuvo una autonomía financiera del 97.1% ya que el 2.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$325.9 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 120.0%.

En el transcurso del ejercicio **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** erogó el 34.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 8.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** invirtió 25.30 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla solventó únicamente 22 de las 36 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y obra pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** , se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Normativa Estatal

- Artículos 41 fracciones V y VI, 73 fracción II, 74, Bis, 91, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, 10, 19, 29 bis 42, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 39 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 23 fracciones I y II, 29 fracciones IV, VII, XI y XV del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla.
- Artículos 1, 2, 3, 10 y 12 del Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, Julio 25 del 2023.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas | | | | | | No Solventadas | | | | | |
|-------------------|----------|----|-----|------|-------|-------|----------------|----|-----|------|-------|-------|
| | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | Total | R | SA | PDP | PRAS | PEFCF | Total |
| Financiero | 3 | 10 | 12 | 5 | 0 | 30 | 2 | 2 | 7 | 1 | 0 | 12 |
| Obra Pública | 0 | 0 | 2 | 4 | 0 | 6 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 |
| TOTAL= | 3 | 10 | 14 | 9 | 0 | 36 | 2 | 2 | 8 | 2 | 0 | 14 |

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Durante el ejercicio fiscal 2023, la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.63** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **33.33** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **42.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **77.78** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre,** lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**